

NORMAS PARA EL REFERENDUM

- Las Mesas se constituirán a las ocho de la mañana, extendiéndose acta de constitución
- Las votaciones darán comienzo a las nueve de la mañana y continuarán, sin interrupción, hasta las ocho de la tarde
- Sólo por causa de fuerza mayor podrá diferirse o aplazarse el acto de la votación

ello de forma precisa y concreta en el Acta de la sesión, de la que se remitirá copia a la respectiva Junta Provincial del Censo.

Artículo veintiocho

El séptimo día posterior al de la votación, y hora de las diez de la mañana, se reunirán en sesión pública las Juntas Provinciales del Censo, con objeto de conocer los resultados del Referéndum en cada uno de los Municipios de la provincia, según las certificaciones que les hubieren sido remitidas por las Juntas Municipales, y totalizar también el número de electores, el de papeletas depositadas, el de votos emitidos en pro y en contra del texto sometido a Referéndum, el número de papeletas en blanco y el de las nulias, remitiendo copia del Acta de la sesión a la Junta Central del Censo Electoral.

Artículo veintinueve

Uno. La Junta Central del Censo, en sesión convocada por su presidente, que se verificará a los veinte días de la votación, procederá a resumir con relación a toda España, y en vista de las certificaciones remitidas por las Juntas Provinciales, los resultados del Referéndum, precisando el número total de electores, el de votantes, el de votos emitidos en pro y en contra del texto sometido a Referéndum, el de papeletas en blanco y el de las nulias.

Dos. Seguidamente, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en su calidad de presidente de la Junta Central del Censo Electoral, declarará solemnemente ratificado o rechazado por mayoría de votos el texto sometido a consulta de la nación.

Tres. Dichos resultados y declaración serán cursados inmediatamente a la Presidencia del Gobierno y a la de las Cortes Españolas.

VIII. IMPUGNACIONES Y RECURSOS

Artículo treinta

Uno. Cualquier ciudadano español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá impugnar la validez de la votación efectuada en una o en varias Secciones mediante escrito presentado, dentro del siguiente día al que hubiese tenido lugar, en la Junta Municipal del Censo, al que deberá acompañar la prueba justificativa de los hechos en que se funde.

Dos. La Junta Municipal del Censo Electoral elevará, con su informe, las reclamaciones presentadas en tiempo hábil a la Junta Provincial de que dependa, en unión de la certificación a que se refiere el artículo veintiocho.

Los artículos treinta y uno y treinta y dos, comprenden las normas de actuación de la Junta Provincial del Censo en cuanto a las impugnaciones y reclamaciones.

Artículo treinta y uno

La Junta Provincial del Censo examinará, a medida que las vaya recibiendo, las impugnaciones formuladas, y en vista de las pruebas documentales y del informe de la Junta Municipal, las estimará o rechazará sin más trámite, haciendo públicos sus acuerdos al comenzar la sesión a que se refiere el artículo veintiocho. Contra el acuerdo desestimatorio cabrá recurso ante la Junta Central del Censo,

interpuesto dentro del día siguiente al de su adopción. Los recursos deberán ir acompañados de las pruebas documentales pertinentes y serán resueltos en el acto a que se refiere el artículo veintinueve.

Artículo treinta y dos

La Junta Provincial del Censo deberá estimar las reclamaciones cuando se haya justificado plenamente, mediante prueba suficiente, que los resultados de la votación se encuentran viciados por violencia, intimidación, fraude o cualquier otra causa.

Estimada una declaración dejarán de computarse los votos de la Sección o Secciones a que afecten.

Finalmente, los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco, así como las disposiciones finales comprenden normas complementarias sin interés general.

LA POLITICA Y LA GENTE



Viajan

● Ha regresado de París el secretario general de «Unión del Pueblo Español», JAVIER CARVAJAL, que mantuvo conversaciones con miembros de «U. D. R.». Trataron la posible presencia de España en el Parlamento Europeo.

● Una Misión comercial austriaca que se encuentra en Madrid, dirigida por el doctor ROTH, ha mantenido más de 250 contactos personales con empresarios y organizaciones españolas.

Partidos

● «Nuestro objetivo es la salvaguardia de la Monarquía y estar a las órdenes del Rey» ha declarado don ADOLFO RENO, general inspector de los «Reales Tercios», organización paramilitar que acaba de salir a la luz pública.

● El procurador en cortes FERNANDEZ DE LA VEGA, enmendante a la totalidad del proyecto de ley para la Reforma Política, se ha dado de baja en «Unión del Pueblo Español», y, por tanto, en «Alianza Popular».

Solicitudes

● Ante el Gobierno Civil de Málaga ha sido presentada una solicitud para la celebración de un homenaje al fundador nacional de las «Juventudes Socialistas» TOMAS MEABE.

● Una nueva petición de que se proceda sin más demora a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas del «Partido Socialista Obrero Español» (histórico), que preside don JOSE PRATS, ha sido dirigida a las más altas instancias de la nación por diversas agrupaciones de dicho partido.

GARCIA TREVIJANO

«CON ESTA CAMPAÑA SE HA PRETENDIDO ELIMINARME COMO OBSTACULO POLITICO»

El conocido abogado ha elaborado un amplio informe sobre su actuación en Guinea Ecuatorial

Madrid. (De nuestra Redacción.) «En esta campaña de difamación han coincidido diversos intereses para eliminarme como obstáculo político en sus proyectos de futuro inmediato», dijo anoche el abogado y conocido líder de la oposición, don Antonio García Trevijano, en el transcurso de una rueda de Prensa que él mismo había convocado para hablar de su controvertida actuación en Guinea Ecuatorial.

Antes de comenzar la reunión, el señor García Trevijano entregó a los informadores asistentes un grueso informe-dossier, en el que trata de desmentir, con pruebas documentales, las acusaciones que a raíz de la entrega al «P. S. O. E.» de un documento acusatorio por parte del grupo de la oposición guineana A. N. R. D., se le han hecho, coincidiendo con el levantamiento de la materia reservada sobre Guinea.

El planteamiento hecho por García Trevijano puede resultar una velada acusación hacia el «P. S. O. E.»; sin embargo, el abogado insistió durante la rueda de Prensa en que trata simplemente de que este partido conozca los datos reales y le dé una satisfacción pública o privada «que estoy seguro que me dará», afirmó. Resaltó que no quiere dividir la oposición y que considera importante la labor de los socialistas

PARTICULAR

Interesado

en invertir gran capital en antigüedades en general

Máximo interés en floreros, bodegones, pinturas RELIGIOSAS y tablas pintadas de los siglos XV, XVI y XVII

Teléfono 230 46 74. Llamar de 10 a 2 y de 4 a 8 Sr. SALAS

SE VENDE SOLAR

JUNTO PASEO CASTELLANA

INFORMACION: CMI Serrano, 39

REX
La 'boutique' de la peletería
SILVA 9-Entresuelo
(Semiesquina a José Antonio)